



6678

# *El Centro de Estudios Superiores de Veracruz*

*expide a*

*Julio Alberto Zamora Bautista  
el Título de*

*Licenciado en Derecho*



*en virtud que acreditó el plan de estudios relativo,  
con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por  
la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave, y sustentó el acto de  
Recepción Profesional que establece el Reglamento de ésta  
Institución, el día catorce de Octubre del año dos  
mil dieciséis.*

*Dado en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, a los  
veinte días del mes de Octubre del año de dos  
mil dieciséis.*

*Lic. Armando Notario Cruz  
Director General*

Subdirección de Administración Escolar

Título Número A-0079 L  
Registro de Título Núm. 6750  
Libro Número X  
Foja Número 6750  
Lugar Xalapa- Enríquez, Ver.  
Fecha 25- noviembre- 2016

Centro de Estudios Superiores de Veracruz  
30MSU0217H

Año de Egreso 2016  
Acta de Recepción Profesional Número 079  
Título Número A-0079 L  
Registro de Título Número 088  
Libro Número I  
Foja Número 44  
Fecha 20 de Octubre de 2016

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Derecho No.ES148/2004 de fecha 29/Noviembre/2004 otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave a Centro de Estudios Superiores de Veracruz con clave de centro de trabajo: 30PSU0016H

Prof. Alfonso Hernández Toledo  
Subdirector



S.E.V.  
SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

**COTEJO**  
NOMBRE Laura Pechin M.  
FIRMA

FECHA 25- nov. - 2016

Folio: A-0079 L

M.A. Martha Patricia Constela Rivera  
Subdirector Académico de la Institución



CENTRO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE VERACRUZ



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.